

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 11 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024-MDCH, de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**, presente vía telefónica con la debida autorización de los señores Regidores; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración la Moción de pedido N° 002 – 2024, presentado por la Señora Regidora Nely Quispe Roque, quien solicita se autorice al Procurador Publico Municipal, inicie las investigaciones de posibles irregularidades en el manejo del almacén del proyecto Q'omerponcho, en cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, mediante la Moción de pedido N° 002 – 2024, presentado por la señora regidora Nely Quispe Roque, quien solicita se autorice al Procurador Publico Municipal, inicie las investigaciones de posibles irregularidades en el manejo del almacén del proyecto Q'omerponcho;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el **Voto Unánime del Concejo Municipal**, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a Gerencia Municipal, disponer mediante Memorándum al Procurador Público Municipal, iniciar las investigaciones de posibles irregularidades en el manejo del almacén del proyecto de forestación Q'omerponcho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y al Procurador Publico Municipal, la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo conforme a Ley, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Procurador Público Municipal, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

CC.  
Archivo.  
Gerencia Municipal.  
Procurador Público Municipal.  
Administrados.  
Dpto. de Informática.

**MOCIÓN DE PEDIDO N° 002-2024.**

SEÑOR: ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLHUAHUACHO.

Por el presente documento los Regidores firmantes, al amparo del Inciso 2 del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, que considera como una de las atribuciones de los Regidores la de formular pedidos i mociones del orden del día, en este entender en mi condición de Regidora alcanzo el siguiente pedido:

Que se autorice con un acuerdo de concejo al procurador para que se investigue posibles irregularidades en el manejo del almacén del proyecto de forestación Q'OMERPONCHO.

Pedido que sustento, ante los rumores de posibles irregularidades en el proyecto en mención, me acerque y pude constatar que hay salida de materiales del almacén del proyecto con firmas falsas en diferentes notas de salida por esta razón pido que se investigue para que se esclarezca los posibles hechos de malos manejos.

Challhuahuacho, 11 de abril del 2024



11-04-24  
8:15 AM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*Nely Qalspe Roque*  
Nely Qalspe Roque  
REGIDORA  
DNI: 46007394